



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las San Salvador a las nueve horas con treinta minutos del uno de noviembre del dos mil dieciséis, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR16-093**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], Estudiante con el Documento Unico de Identificación Número: [REDACTED], quien interpuso una solicitud de información vía Gobierno Abierto a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional el día trece de octubre de dos mil dieciséis donde esta dependencia informó que la fecha máxima de entrega de la información sería: veintisiete de octubre de dos mil dieciséis y que posteriormente se notificó a la solicitante una prórroga de cinco días hábiles por la complejidad de la información siendo la nueva fecha de entrega de la información cuatro de noviembre de dos mil dieciséis y Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el expediente número [REDACTED] que pertenece a la adolescente [REDACTED], según el cual no existen registros de la asignación y movimientos de dormitorio mientras estuvo acogida en este Instituto. Cabe decir que la información que compone cada uno de los expedientes de las niñas, niños y adolescentes acogidos con medida de protección judicial es la siguiente: a) Informes psicológicos y sociales, b) información médica y familiar, de seguimiento a la medida y c) datos personales de la persona acogida con medida de protección. Por ello, no se encuentra consignada la información de cambio de dormitorio en ningún expediente salvo casos especiales, no es información relevante para el seguimiento de la medida. Razón por la cual esta dependencia se ve imposibilitada de proporcionar la información al no contar con los registros la información solicitada y de conformidad al artículo setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública tratándose de un requerimiento de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACION SOLICITADA relativa a: "Todos los archivos relacionados a la asignación de dormitorio de Heydi Vanessa Quintanilla Velasquez mientras viviendo en ISNA y si hubo cambio de dormitorio dentro de ISNA." por **INEXISTENCIA** de los registros.




Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv